



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 79-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 23 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:
VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 23/06/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre aprobar autorizar al Lic. Edilberto Companocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque para la suscripción del Convenio y aportes con el Gobierno Regional Cusco para el financiamiento, ejecución y otros del PIP "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Coporaque del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco" con CUI 2507918; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); y Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26 establece las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales. Así mismo el artículo 20° inciso 23, establece en cuanto a las atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Informe N° 325-2022-MDC/GM-CAA/JOEP de fecha 15/06/2022 el Ing. Artemio Coaquira Apaza Jefe del Área de Estudios y Proyectos, en mérito al Oficio N° 10-2022-GR CUSCO/GRDS-SGIS, y el Oficio N° 147-2022-ALC.-MDC/E de fecha 21/06/2022, recibido por el Gobierno Regional Cusco con registro 13553 de fecha 21/06/2022 emitido por el Alcalde distrital, por el que levanta las observaciones del expediente técnico "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Coporaque del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco", remite la opinión técnica respecto a las gestiones que se viene efectuado para el financiamiento a través del Gobierno Regional Cusco, para el proyecto en mención, siendo que la Municipalidad Distrital de Coporaque ha sido ganador en "Sello Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" por un monto de S/. 1'500,000.00; el expediente técnico "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Coporaque del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco" tiene un presupuesto total de 1'949,785.56; recomendando que a través de su gerencia solicitar a la Sesión Concejo la autorización de la firma de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Coporaque, el financiamiento y ejecución de recursos a favor del proyecto; con Opinión Legal N° 241-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 23/06/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído de Gerencia Municipal N° 3401-GM de fecha 17/06/2022 sobre la solicitud de Opinión Legal, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión legal, finalmente opina que es procedente suscribir el Convenio Interinstitucional, y demás documentos pertinentes, entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y el Gobierno Regional del Cusco para el financiamiento y ejecución del PIP: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Coporaque del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco" con CUI N° 2507918, por el monto de S/. 1'949,785.56. En consecuencia, autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque para la Suscripción del Convenio Interinstitucional y demás documentos pertinentes para que, en cumplimiento de sus atribuciones se pueda ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal; así mismo recomendando que el presente expediente sea elevado a Sesión de Concejo para su evaluación y pronunciamiento; con proveído N° 3534 de fecha 22/06/2022 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General se remita a la Sesión de Concejo;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 12 de fecha 23/06/2022 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de aprobar autorizar al Lic. Edilberto Companocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque para la suscripción del Convenio y aportes con el Gobierno Regional Cusco para el financiamiento, ejecución y otros del PIP "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Coporaque del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco" con CUI 2507918, obra que ha de ser ejecutado por el Gobierno Regional Cusco; el Presidente previamente dispone se de lectura a los antecedentes, luego el Jefe del Área de Estudios y Proyectos procede a sustentar este tema de agenda, luego puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que luego de un amplio análisis, debate, finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR AUTORIZAR al Lic. Edilberto Companocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque para la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y APORTES** con el Gobierno Regional Cusco para el financiamiento, ejecución y otros del PIP "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la localidad de Coporaque del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco" con CUI 2507918, obra cuyo presupuesto total es de un millón novecientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con 56/100 Soles (S/. 1'949,785.56); y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, al Área de Estudios y Proyectos de la municipalidad, y áreas competentes.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Área de Estudios y Proyectos, y áreas competentes, al Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI DISPONER efectué publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia Planeamiento, PyR.
- Oficina de Presupuesto.
- Área de Estudios y Proyectos.
- Gobierno Regional Cusco.
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI.
- Archivo.
- ECH/Infh

